



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 662-E/2017**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Actualízase el valor del arancel referidos a transporte de personas con discapacidad, del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Del: 31/05/2017; Boletín Oficial 02/06/2017.

VISTO el Expediente EX -2017-09592860-APN-DNPM#MS del MINISTERIO DE SALUD, las Resoluciones Ministeriales [2239/E/2016 MS](#), de fecha 14 de diciembre de 2016 y N° 842/ 99 del MINISTERIO DE SALUD la Ley N° 2809 del 24 de Julio de 2016,

y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución Ministerial N° 842/99 del entonces Ministerio de Salud y Acción Social se aprobó el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyos aranceles se actualizan periódicamente por Resolución de este Ministerio, a partir de la propuesta elevada por el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Que, por Resoluciones N° 1993-E#MS-2016 y N° [2001-E#MS-2016](#) se readecuaron los aranceles del Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad fijados por la Resolución Ministerial vigente, precedentemente indicada.

Que, en la Resolución N° 2016-[2001-E-APN-MS](#), se excluyó la prestación del transporte para personas con discapacidad.

Que por Resolución Ministerial N° [2239-E/2016](#) del Ministerio de Salud se actualizaron los valores de los aranceles referidos a transporte de personas con Discapacidad, del Sistema de Prestaciones Básicas con Discapacidad, con el incremento del DOCE Y MEDIO POR CIENTO (12,5%) a partir del mes de octubre del 2016, y un segundo aumento del DOCE Y MEDIO POR CIENTO (12,5%) a implementar a partir del mes de marzo de 2017, sujeto al análisis de costos respectivos.

Que A.T.A.E.Ca.Dis (Asociación de Transportistas y Amigos de Educación para Capacidades Distintas) presentó un estudio de costos, el cual se adjunta.

Que de acuerdo a la capacidad de pago del Ministerio de Salud de la Nación y consensuado con el sector, se actualiza el valor del arancel de transporte de personas con discapacidad, con un incremento del CINCO POR CIENTO (5%) a partir del mes de marzo del corriente año y un segundo aumento del CINCO POR CIENTO (5%) a implementar a partir del mes de julio del corriente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° [22.520](#), sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Actualízase el valor del arancel referidos a transporte de personas con discapacidad, del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, con el incremento del CINCO POR CIENTO (5%) a partir del

mes de marzo del corriente año, y un segundo aumento del CINCO PORCIENTO (5%) a implementar a partir del mes de julio de 2017, quedando redactado de la siguiente forma:

Módulo	Tipo	Valores a partir del 01/03/2017			Valores a partir del 01/07/2017		
		Cat. A	Cat. B	Cat. C	Cat. A	Cat. B	Cat. C
TRANSPORTE	Km	\$ 13,53			\$ 14,20		

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge Daniel Lemus.

